



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2025

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 54/2025 SUSCRITO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025"-ID Nº 459.821.-

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CNEL. CAZAL, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad Nº 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI** con R.U.C. 360115-3, domiciliada en Sucre Nº 2412 esq. Cptan. Maldonado, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI**, con Cédula de Identidad Nº 360.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 EN VIRTUD A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO Nº 54/2025 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025"-ID Nº 459.821.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

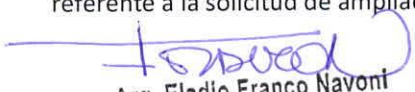
**OBJETO.**

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO Nº 54/2025 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA - AD REFERENDUM 2025"-ID Nº 459.821**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y demás instrumentos que sean parte del presente. -

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**VISTO:**

- La Nota E.T. Nº 117/2025, con ME Nº 9345, del Equipo Técnico de Obras de la FCM/UNA, por la cual solicita la aprobación mediante una Resolución, de la firma de un convenio modificatorio para el Contrato Nº 54/2025, "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025". -----
- El Contrato Nº 54/2025, suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas UNA y el Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025". -----
- La nota de fecha 23/10/2025, del Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, del Fiscal de Obras de la FCM – UNA, referente a la solicitud de ampliación del monto del Contrato Nº 54/2025. -----

  
Arq. Eladio Franco Navoni  
ARQUITECTO

  
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo – Paraguay

- El Memorando DAF N° 1827, de la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a la Disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto 520 "Construcciones". -----
- El Dictamen N° 165/2025, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Decanato - Dpto. Contrataciones Públicas de la FCM/UNA. -----
- Acta de Reunión N° 31 y Dictamen C.S.P. N° 31/2025 del Comité de Suministro Público en el marco de la Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 04/2025, con ID N° 459. 821.-----
- El Dictamen DAI N° 247/2025, del Mg. Agustín Arias Paredes, Director de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM/UNA. -----
- Dictamen de la Lic. Rocío Marlene Viscarra García, jefa, del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas de la FCM UNA. -----
- Artículo 67.de la Ley 7021/2022 "De los suministros y Contrataciones Públicas" - De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. -----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

- El decreto reglamentario 2264/2024 de la Ley 7021/2022 – Art. 109 Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----
- **LA RESOLUCIÓN D. N° 2308/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, QUE MODIFICA EL CONTRATO N° 54/2025, FIRMADO CON EL ARQ. ELADIO FRANCO NAVONI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2025, PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025"- ID N° 459.821."** -----
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones a fin de cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio. -----
- Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

Arq. Eladio Franco Navoni  
ARQUITECTO

Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCATORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

OCT/DCP/LRD/cv

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo – Paraguay

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a la solicitud de ampliación por parte del Contratista y la aceptación de la misma por parte de la contratante, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto y volumen del contrato de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA - AD REFERENDUM 2025"-ID N° 459.821, estableciendo el monto a ampliar en **GS. 23.328.800 (GUARANÍES VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS)** según Resolución D. N° 2308/2025.

Detalle contractual	Descripción	Año	Monto
Contrato N° 54/2025 <i>"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025"</i>	Fiscalización de la Obra: <i>"Construcción del 2DO. Nivel del Centro de Simulación de la FCM UNA" - (Contrato N° 201/2024)</i>	2025	Gs. 116.644.000
<b>Ampliación 20% según Convenio Modificatorio N° 1</b>			<b>Gs. 23.328.800</b>

**CLÁUSULA TERCERA:** El plazo de vigencia del Convenio Modificatorio es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

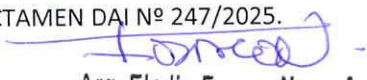
**CLÁUSULA CUARTA:** Las garantías contractuales ajustadas al presente Convenio Modificatorio se registrarán por lo establecido en las bases y condiciones de la Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 04/2025, con ID N° 459. 821.

**CLÁUSULA QUINTA:** se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, conforme al art. 3° de la **Resolución D. N° 2308/2025.**

**CLÁUSULA SEXTA:** Los demás términos y cláusulas del Contrato principal de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA - AD REFERENDUM 2025"-ID N° 459.821, y que no sean explícitamente modificados en el presente Convenio Modificatorio N° 01, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Forman parte del presente Convenio Modificatorio N° 01/2025.

- RESOLUCIÓN D. N° 537/2025.
- CONTRATO N° 54/2025.
- MEMORANDO DAF N° 1827/2025.
- NOTA E.T. N° 117/2025.
- NOTA DEL ARQ. ELADIO FRANCO NAVONI.
- DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- DICTAMEN DAI N° 247/2025.

  
Arq. Eladio Franco Navoni

  
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo – Paraguay

- ACTA Y DICTAMEN C.S.P. Nº 31/2025
- DICTAMEN LEGAL Nº 165/2025.
- RESOLUCIÓN D. Nº 2308/2025
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.
- LAS PÓLIZAS PRESENTADAS Y EVENTUALES ENDOSOS.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 01, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

**ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI**  
**FISCAL DE OBRAS**  
Arq. Eladio Franco Navoni  
**ARQUITECTO**

**MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**  
**DECANO - F.C.M. U.N.A.**

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.